



Bogotá D.C. 12 marzo de 2019

Respetado
IVAN DUQUE MARQUEZ
Presidente de la República
E.S.D

	
EXT19-00026083	
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA	
Fecha y Hora: 13/03/2019 10:00:35 a.m.	Clave: kSnJT9vpVb
Folios: 2	
Pasa A: SECRETARIA PRIVADA	
Ingreso: Ventanilla	
Link: https://psqr.presidencia.gov.co/Publico/VerifyDocument	
<small>Respetado Ciudadano, para verificar el estado de su solicitud y dependencia competente asignada para su trámite puede consultar el Link, con su número de radicación identificado con la iniciales EXT y su Clave. Para cualquier información cite el No. de Radicación y la oficina. Teléfono: (57) 1 562-9300 - Bogotá, D.C.</small>	

REF: Mensaje de urgencia e insistencia al Proyecto de Ley 230 de 2019 Senado *“por medio de la cual se establece un régimen especial para la adquisición de la nacionalidad colombiana para las víctimas de la crisis política y económica de Venezuela que estuvieron vecindados en el territorio nacional hasta el 31 de diciembre del año 2018, a través de la carta de naturaleza colombiana y que deben tener ánimo de trabajar formalmente en el país, una conducta ejemplar como ciudadanos y hacer aportes a la sociedad colombiana”*

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta la crisis actual que vive Colombia en términos de informalidad y migración irregular -a raíz de la tragedia política, económica y humana por la que pasa nuestro país vecino Venezuela- respetuosamente me permito solicitar, de conformidad con lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política y el artículo 191 de la Ley 5 de 1992 , se analice, evalúe o considere dar trámite de urgencia e insistencia al Proyecto de Ley 230 de 2019 Senado.

Este proyecto tiene la finalidad de facilitar la adquisición de la nacionalidad colombiana al importante número de personas de origen venezolano que se establecieron en nuestro país hasta antes del 31 de diciembre de 2018. La iniciativa sirve a promover *legalidad, emprendimiento y equidad* en Colombia, a reconocer y proteger los derechos humanos y a brindarle ayuda al país hermano de Venezuela que también en el pasado ha ayudado a Colombia en tiempos de crisis.

Resaltamos que al aumentar la fuerza laboral joven formal en el Colombia, podremos (1) mejorar en términos de *legalidad, emprendimiento y equidad* y en especial (2) prevenir el déficit presupuestal que podría tener lugar por la migración masiva irregular en términos de aportes potenciales al sistema de salud, y prevenir el déficit presupuestal del sistema de pensiones colombiano gracias a aportes potenciales de cientos de miles de nuevos cotizantes jóvenes en el sistema.

Cabe mencionar también que (a) Colombia tiene un vínculo histórico y solidario con Venezuela; (b) que de acuerdo con el último informe del FMI (*Declaración al término de la*

#PensemosDiferente

www.andresgarciazuccardi.com



☎ 3052204444



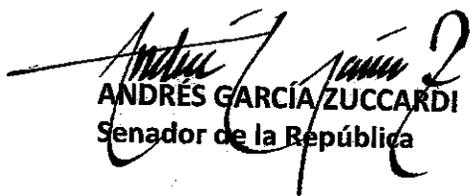
misión sobre la Consulta del Artículo IV de 2019 del Fondo Monetario Internacional¹), se evidencia que: "El flujo migratorio sustancial desde Venezuela conlleva algunos costos de ajuste, pero con el tiempo conllevaría a un aumento en el producto potencial" - es decir que, siempre y cuando exista una migración regulada, se podrían evidenciar efectos positivos a mediano y largo plazo; y (c) que en la historia del mundo existen casos en que los procesos migratorios regulados han aportado significativamente al aumento del PIB de las naciones receptoras.

Así mismo, es importante resaltar que entre los trámites jurisprudenciales, que respaldan esta solicitud, encontramos la sentencia C-225 de 2014 de la Corte Constitucional, la cual menciona que: "Precisamente, tal y como lo disponen los preceptos normativos previamente mencionados, la declaratoria de urgencia por parte del Gobierno Nacional frente a un proyecto de ley, provoca los siguientes efectos: En primer lugar, la cámara en la cual se encuentre la iniciativa deberá decidir sobre la misma dentro de un plazo de 30 días. En segundo lugar, si el Presidente de la República o sus ministros insistieren en la urgencia, el proyecto tendrá prelación el orden del día, excluyendo la consideración de cualquier otro asunto, sea o no de naturaleza legislativa, hasta tanto la respectiva cámara o comisión decida sobre él. En tercer lugar, si el proyecto se encuentra al estudio de una comisión permanente, a solicitud del Gobierno Nacional, ésta podrá deliberar conjuntamente con la correspondiente comisión de la otra cámara, con el propósito de darle primer debate a la iniciativa"

Al regularizar la situación de las personas con comportamientos ciudadanos ejemplares que han ingresado a nuestro país, nos estaríamos apoyando en argumentos y evidencias históricos, económicos, humanos, de defensa nacional y políticos para convertir un momento de crisis en un momento de esperanza y oportunidades.

Por lo anterior, reiteramos respetuosamente a la Presidencia de la República analizar, evaluar o considerar dar mensaje de urgencia e insistencia al mencionado proyecto de Ley para que realice el trámite legislativo correspondiente en el Congreso de la República.

Cordialmente,


ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI
Senador de la República

¹ <https://www.imf.org/es/News/Articles/2019/03/08/mcs030819-colombia-staff-concluding-statement-of-the-2019-article-iv-mission>

#PensemosDiferente

www.andresgarciazuccardi.com



3 052204444